

## **NORMA para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013

Última reforma publicada DOF 06-10-2014

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I, IX y XIV, 14 y 67, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

### **Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.**

#### **Objeto**

- 1 Establecer la estructura del formato que los entes obligados deberán publicar en Internet con la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales para que la información financiera que generen y publiquen sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Numeral reformado DOF 06-10-2014

#### **Ámbito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; ayuntamientos de los municipios; órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

#### **Normas**

3. En apego al artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados publicarán en Internet la información sobre los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Numeral reformado DOF 06-10-2014

#### **Precisiones al formato**

4. Esquema de información de montos pagados por ayudas y subsidios, el formato se integra por:
  - a) Concepto: Identificar el número y nombre de la partida genérica del Clasificador por Objeto del Gasto.
  - b) Sector: Indicar con una "X" el tipo de sector que se ha beneficiado otorgando subsidios o ayudas, para efectos de este apartado se relacionan a los subsidios con el sector económico y a las ayudas con el social.

Inciso reformado DOF 06-10-2014

- c) Beneficiario: Nombre completo del beneficiario.
- d) CURP: Clave Única de Registro de Población, cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona física.
- e) RFC: Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional.
- f) Monto Pagado: Recursos efectivamente pagados al beneficiario del subsidio o ayuda, realizado por medio de transferencia electrónica, cheque, etc.

[Inciso reformado DOF 06-10-2014](#)

- g) Periodicidad: La información corresponde al trimestre que se reporta.

[Inciso reformado DOF 06-10-2014](#)

5. Para la estructura de la información de los montos pagados por ayudas y subsidios y su presentación, los entes obligados deberán observar el modelo de formato siguiente: Ente Público:

Montos pagados por ayudas y subsidios							
Periodo (trimestre ENERO-MARZO del año 2023)							
Concepto	Ayuda a	Subsidio	Sector (económico o social)	Beneficiario	CURP	RFC	Monto Pagado
4420	BECAS	X		Valeria Salas Sánchez			2500
4420	BECAS	X		Isidro Tavera González	TAGI970101 HGTVNS00		2500
4420	BECAS	X		José Carlos Luna Tovar			2500
4420	BECAS	X		Ana Karen Sánchez Vallejo.			2500
4420	BECAS	X		Jámila Michelle Ávila De Anda			2500
4420	BECAS	X		Alexia Estefanía Hernández Mata			1100
4420	BECAS	X		Brayan Pablo Cervantes			1100
4420	BECAS	X		Zeus Uriel López Arellano			1100
4420	BECAS	X		Metztlí Fernanda Loreto Carrillo			1100
4420	BECAS	X		Mónica Andrea Ruiz Lugo			1100
4420	BECAS	X		Mia Alejandra Carmody Juárez			1100
4420	BECAS	X		Luis Antonio Ruiz Lugo			1100
4420	BECAS	X		Víctor Emmanuel Trujillo Chávez.			1100
4420	BECAS	X		Angel Giovanni Luna Ramírez	LURA090604 HGTMNA8		1100
4420	BECAS	X		Arturo Daniel Ávila De BECAS			1100

			AndaArriaga Juárez	
4420	BECAS	X	Anthony Romeo Alvarado Hernández	1100
4420	BECAS	X	Diego Fernando Deanda Frias	1100
4420	BECAS	X	David Salvador Sánchez Hernández	900
4420	BECAS	X	Sergio Emmanuel Leal Rodríguez	900
4420	BECAS	X	Ximena Guadalupe González Esparza	900
4420	BECAS	X	Hanna Guadalupe Aguilar Estudiante	900
4420	BECAS	X	Karen Julissa Ramírez Barrera	900
4420	BECAS	X	Alex Gibran Villafranco Trujillo	900
4420	BECAS	X	Eduardo Mora Camarena	900
4420	BECAS	X	Corel Abraham González Muñoz	900
4420	BECAS	X	José Cruces Cervantes	900
4420	BECAS	X	Andrea Del Carmen García Hernández	900
4420	BECAS	X	Luis Ángel Iván Chávez	900
4420	BECAS	X	Cesar Efrén Ramírez Benites.	900
4420	BECAS	X	Eduardo Tovar Tovar	900
4420	BECAS	X	Héctor Manuel Castañeda Ruiz.	900
4420	BECAS	X	Camila Rodríguez Barajas	900
4420	BECAS	X	Maya Julie Martínez Juárez	900
4420	BECAS	X	Gael Ávila González	900
4420	BECAS	X	Luis Omar Sánchez Hernández	900
4420	BECAS	X	Josselin Esmeralda	900

			RamírezAguil ar	
9004420	BECAS	X	Ángel Karim Hernández Domínguez	900
4420	BECAS	X	Lily Jannette Duarte Cramer	900
4420	BECAS	X	Evelyn Renata Duarte Cramer.	900

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, impresa por anverso y reverso, rubricada y cotejada, denominado Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.